

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al juez que obra en expediente solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Marina Restrepo Ospina
Demandado:	Geison Fabert Trujillo León
Radicación:	63-001-41-05-001-2016-00728-00

Armenia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Respecto a la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandante, esta será despachada desfavorablemente habida cuenta que el ejecutante no cumplió con el requisito establecido en el artículo 101 C.P.T.S.S, referente a la denuncia de bienes bajo la gravedad de juramento, requisito *sine qua non* para proceder a su estudio.

Una vez se subsane la falencia mencionada, el despacho procederá a estudiar sobre la viabilidad de la medida de embargo solicitada.

Notifiquese y Cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Puede escanear este
código QR para acceder al
Micrositio del Juzgado o
dirigirse al siguiente
enlace <https://t.ly/P-59>